

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Declarativo verbal.
Demandante: Alba María (Miriam) Hurtado Pérez.
Demandado: Adriana Elena Tamayo Hurtado.
Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00660** 00.
Decisión: Rechaza demanda.
Estados electrónicos: 114 del 22 de octubre de 2020

Mediante auto del siete (7) de octubre de la presente anualidad, este Despacho inadmitió la demanda por medio de la cual se promovió el proceso, señalando varios defectos de los cuales adolecía la misma, con el fin de que fueran subsanados dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la providencia, so pena de rechazo, tal y como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Al respecto, esta Judicatura observa que a la fecha no ha sido presentado escrito de subsanación alguno.

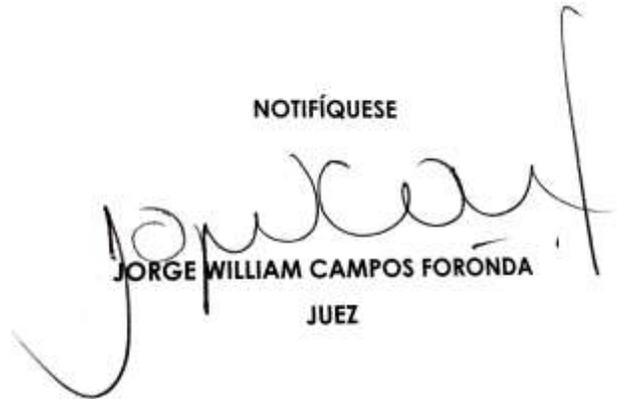
Por lo brevemente expuesto y sin más consideraciones; el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa verbal de simulación absoluta instaurada por **ALBA MARÍA (MIRIAM) HURTADO PÉREZ** y en contra de **ADRIANA ELENA TAMAYO HURTADO**, según los motivos explicitados en precedencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ